



Resolución Gerencial Regional

Nº 068 -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional De Transportes Y Comunicaciones Del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

Los Expedientes de Registro Nº 38045, 59900-2016, que contienen la Resolución Gerencial Regional Nº 031-2017-GRA/GRTC, de fecha 15 de Febrero del 2017, sobre la designación del Comité de Control Interno de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 069-2016-GRA/GRTC ampliada por la Resolución Gerencial Regional Nº 0127-2016-GRA/GRTC del 10 de Junio del 2016, se resuelve designar el Comité de Control Interno de la GRTC para la implementación del Sistema de Control Interno, en cumplimiento de la Resolución de Contraloría Nº 149-2016-CG que aprueba la Directiva Nº 013-2016-CG/GPROD;

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 0174-2016-GRA/CRTC del 22 de Julio del 2016, se modifica el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional Nº 0127-2016-GRA/GRTC, reemplazando al integrante 2, Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales, por el Ing. E. Huber Caceres Alpaca;

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 092-2017-GRA/GGR de fecha 27 de Marzo del 2017, se designa como nuevo Sub Gerente de Transporte Terrestre de la GRTC al Econ. Hugo José Herrera Quispe, por tanto considerando que la condición laboral de algunos miembros del Comité de Control Interno ha cesado, es preciso realizar modificaciones en la designación de sus miembros, nombrando nuevos integrantes, por lo que es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, al respecto en el Título Preliminar de la Ley 27444, Artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo numeral 1.3, el Principio de Impulso de Oficio, señala: "Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias"

Que, de conformidad con la Ley Nº 27444 Ley Del Procedimiento Administrativo General, la Directiva Nº 013-2016-CG/GPROD, el Informe Nº 132-2017-GRA-CRTC-A.J y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

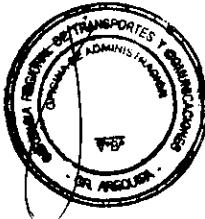
ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el "Artículo Primero" de la Resolución Gerencial Regional Nº 031-2017-GRA/GRTC del 15 de Febrero del 2017, debiendo quedar de la siguiente manera:



2
Grau
y

Resolución Gerencial Regional

Nº 068 -2017-GRA/GRTC



"**DESIGNAR** el Comité de Control Interno de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para la implementación del Sistema de Control Interno, el cual estará integrado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO	SUPLENTES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO
Presidente: CPC Marco Antonio del Carpio Peña	CPC Remis Zegarra Dongo
Secretario: Ing. Elin Baldarrago Estremaduro	Eco. Luis Alfredo Diaz
Integrante 1: Ing. Christian Motta Contreras	TAP Luz Begazo Nuñez
Integrante 2: Ing. E. Huber Caceres Alpaca	Ing. Jorge Gómez Salazar
Integrante 3: Eco. Hugo José Herrera Quispe	Sra. Domitila Gutierrez Guillen
Integrante 4: Eco. Luis Alberto Chambi Blanco	Sr. Walter Tapia Salas
Integrante 5: Abog. María Teresa Aguilar Peralta	Abog. Edgar Bejarano Beltrán

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación de la presente resolución conforme a lo establecido en la Ley N° 27444, a fin de que los miembros designados tomen conocimiento y asuman funciones así como los entes administrativos de la entidad que corresponda.

Emitida en la sede de la Gerencia Regional De Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

17 ABR 2017

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Belisario Camarillo Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES